



DECRETO N° 1749

TEMUCO, 22 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **03.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANDREA ALEJANDRA ARZOLA MORALES** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1498** de fecha **02.05.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

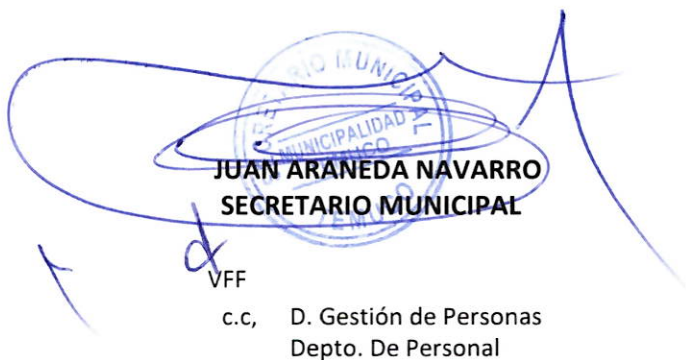

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	ANDREA ALEJANDRA ARZOLA MORALES		
<b>C. IDENTIDAD</b>			
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>			
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03.04.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
1. INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. 2. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. 3. PARTICIPAR EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG. 4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL PROYECTO COMUNAL Y LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. 5. ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE EMERGENCIA, CONVIVENCIA ESCOLAR, ENTRE OTROS, EN CASO DE HABER SIDO DESIGNADA O DESIGNADO PARA CUMPLIR ESE ROL.			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$3.704.544</b>
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$ 411.616		
MAYO	\$ 411.616		
JUNIO	\$ 411.616		
JULIO	\$ 411.616		
AGOSTO	\$ 411.616		
SEPTIEMBRE	\$ 411.616		
OCTUBRE	\$ 411.616		
NOVIEMBRE	\$ 411.616		
DICIEMBRE	\$ 411.616		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.001.006	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$3.704.544.- (Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.006** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
VFF  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  


  
Municipalidad Temuco  
V&B<sup>o</sup>  
D. Asesoría Jurídica